



Ficha Técnica sobre la Restructuración Distrital y la Comisión Ciudadana de Restructuración Distrital 2020

- Cada diez años, California debe volver a trazar los límites de sus distritos congresionales, del Senado estatal y del Consejo Estatal de Igualación, a fin de que reflejen los nuevos datos poblacionales del censo federal.
- Antes de 2008, los legisladores de California trazaban sus propias líneas distritales. En noviembre de 2008, los votantes de California aprobaron la Ley Voters FIRST (la Ley), que autoriza la creación la Comisión Ciudadana de Restructuración Distrital (la Comisión) para que trace las nuevas líneas distritales, quitando esa tarea de las manos de la Legislatura. En 2010, la Ley Voters FIRST para el Congreso agregó a la Comisión la responsabilidad de trazar los distritos congresionales.
- La Ley requiere que el Auditor Estatal de California, entidad independiente sin afiliación política, administre un proceso de solicitud para seleccionar a los miembros de la Comisión, con objeto de reflejar la diversidad geográfica, profesional y social de California. La Comisión está compuesta por 14 miembros: cinco de ellos Demócratas, cinco de ellos Republicanos y cuatro miembros que no pertenecen a ninguno de los partidos.
- De conformidad con las estrictas reglas imparciales diseñadas para dar como resultado distritos de población relativamente igual y con objeto de brindar una representación a todos los Californianos, la Comisión define los límites de los distritos congresionales, los distritos del Senado estatal, los distritos de la Asamblea estatal y los distritos del Consejo Estatal de Igualación. Una vez que la Comisión aprueba los cuatro mapas finales, se certifican al Secretario de Estado de California con un informe que explica las bases sobre las que la Comisión tomó sus decisiones.
- La Comisión celebrará reuniones públicas y aceptará la opinión del público de diversas maneras para ayudar a trazar los nuevos mapas distritales. El público puede participar presentando comentarios en nuestro sitio web, en nuestras reuniones, a través de la herramienta de mapeo de comunidades de interés o enviando su opinión por correo.
- La Comisión debe seguir estos criterios, en este orden, al trazar los mapas distritales:
 1. Los distritos deben tener la misma población para cumplir con la Constitución de los EE. UU.
 2. Los distritos deben cumplir con la Ley de Derechos de Voto para garantizar que las minorías tengan la misma oportunidad de elegir a los representantes de su preferencia.
 3. Los distritos deben trazarse de manera contigua, de modo que todas las partes del distrito estén conectadas entre sí.
 4. Los distritos deben reducir al mínimo la división de ciudades, condados, vecindarios y comunidades en la medida de lo posible.



5. Los distritos deben ser geográficamente compactos: de modo que las áreas de población cercanas no se omitan por una población más distante. Este requisito se refiere a la densidad, no a la forma. Los bloques censales no pueden dividirse.
6. Cuando resulte posible, cada Distrito Senatorial debe estar compuesto por dos Distritos Asamblearios completos y adyacentes y los distritos del Consejo de Igualación deben estar compuestos por 10 Distritos Senatoriales estatales completos y adyacentes.

